



OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**BASES PARA LA ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE
PROYECTOS IMPULSADOS POR LOS
PROFESIONALES
(BOTTOM-UP)**

CONTRATO-PROGRAMA 2026

12-9-2025



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Definición, campo de desarrollo y criterios de inclusión/exclusión de los proyectos.....	3
2.1 Definición	3
2.2 Campo de desarrollo de los proyectos	4
2.3 Criterios de inclusión y exclusión	4
2.3.1. Criterios de inclusión	4
2.3.2. Criterios de exclusión.....	4
3. Presentación de solicitudes, aceptación, valoración de los proyectos y priorización/ponderación	5
3.1 Presentación	5
3.2 Aceptación de solicitudes	5
3.3 Valoración y aprobación de los proyectos solicitados	7
4. Obligaciones y compromisos de la Organización Asistencial solicitante y del equipo del proyecto	9
5. Seguimiento y evaluación de los proyectos realizados.....	9
6. Valor de los proyectos en el Contrato-Programa.....	10
7. Incumplimientos.....	10

1. Introducción

Los proyectos impulsados por los profesionales (Bottom-Up) constituyen uno de los apartados del modelo de evaluación del anexo de calidad del Contrato-Programa (CP). Pretenden ser un punto de partida para desplegar buenas prácticas y aportar mejoras potencialmente extensibles al conjunto de la red sanitaria.

El presente documento recoge las bases de la convocatoria de proyectos Bottom-Up para el Contrato-Programa 2026 (CP2026). Ha sido elaborado de forma coordinada entre las Delegaciones Territoriales de Salud de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

2. Definición, campo de desarrollo y criterios de inclusión/exclusión de los proyectos

2.1 Definición

- a) Los proyectos Bottom-Up (BU) persiguen impulsar proyectos de mejora surgidos desde los propios profesionales. Incluyen buenas prácticas, iniciativas para mejorar los servicios que se prestan a los/las pacientes y usuarios/as, así como la adopción de iniciativas ya desarrolladas en otras organizaciones, siempre que estén alineadas con los objetivos estratégicos del Departamento de Salud y Osakidetza y cuenten con la organización y el diseño apropiados. Preferentemente deben contemplar la posibilidad de extender y difundir el proyecto en otros ámbitos u organizaciones.
- b) Los proyectos contarán con una persona responsable o coordinadora, que velará por el cumplimiento de los compromisos (acciones, cronograma y evaluación final).
- c) El Departamento de Salud podrá seleccionar aquellos proyectos impulsados por los profesionales de eficacia y efectividad claramente demostrada que se consideren extensibles a otras organizaciones sanitarias. A tal efecto el Departamento establecerá directrices concretas y homogéneas para su realización.
- d) Los proyectos que se consideren de interés, así mismo, podrán aplicarse como indicadores de calidad en Contratos-Programa posteriores.

2.2 Campo de desarrollo de los proyectos

Los objetivos de los proyectos deberán estar vinculados con los objetivos generales del Plan de Salud 2030, las Líneas Estratégicas del Departamento de Salud y de Osakidetza:

- a) Lograr que los niños, niñas y adolescentes nazcan, crezcan y se desarrollen con todo su potencial de salud.
- b) Mejorar la salud y reducir la morbilidad.
- c) Conseguir un envejecimiento orientado al enfoque de vida plena.
- d) Lograr la sostenibilidad y excelencia en términos de calidad, humanización y seguridad en los sistemas asistenciales sanitarios y sociosanitarios.
- e) Fortalecer el Sistema de Salud Pública para hacer frente a los actuales y los nuevos retos.
- f) Crear y desarrollar entornos y comunidades saludables, sostenibles y resilientes y responder al cambio climático.
- g) Invertir en la investigación y la innovación en Euskadi y su aplicación en la mejora de los sistemas que inciden en la salud.

2.3 Criterios de inclusión y exclusión

2.3.1. Criterios de inclusión

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar vinculados a alguna de las líneas anteriormente citadas.
- b) Presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- c) Estar firmados, con firma digital, y aceptados por la Gerencia o Dirección Médica de la organización asistencial correspondiente y por el/la responsable del proyecto.
- d) Estar justificada la pertinencia y la factibilidad del estudio.

2.3.2. Criterios de exclusión

Se excluirán los proyectos siguientes:

- a) Proyectos que no alcancen la puntuación mínima establecida (cinco puntos).
- b) Proyectos de investigación clínica.
- c) Planes de formación.
- d) Formularios de solicitud incompletos o incorrectamente cumplimentados.
- e) Proyectos no firmados y no autorizados por la Gerencia o Dirección Médica de la organización sanitaria correspondiente.

- f) Proyectos que estén ya recogidos en un indicador del anexo de calidad del Contrato-Programa, sin añadir nada al mismo. En cualquier caso, antes de denegarlos se dará a las organizaciones la opción de que justifiquen su inclusión.
- g) Proyectos ya finalizados que hayan sido desarrollados en convocatorias anteriores y que no se extiendan a otras organizaciones, o no planteen ampliación de objetivos o nuevas acciones.
- h) Proyectos que soliciten financiación para las actividades rutinarias de un servicio.
- i) Proyectos relacionados con supervisión de formación de residentes.
- j) Proyectos que estén financiados al 100% por otra vía.
- k) Proyectos que exijan la colaboración de otras organizaciones distintas sin que exista conformidad por parte de las mismas.

Tras la recepción de las solicitudes, en caso de que un proyecto no cumpla los criterios descritos, la Delegación Territorial de Salud lo comunicará a los responsables del proyecto, concediéndole un plazo de 10 días para la subsanación de la/s deficiencia/s o la sustitución por otro proyecto.

3. Presentación de solicitudes, aceptación, valoración de los proyectos y priorización/ponderación

3.1 Presentación

El plazo de presentación de las solicitudes estará comprendido entre el **15 de septiembre y el 31 de octubre de 2025**.

- a) Las solicitudes se realizarán en el modelo de solicitud que se proporcione y serán remitidas a la Delegación Territorial de Salud mediante **correo electrónico**.
- b) Cuando el diseño lo requiera, las solicitudes estarán acompañadas de la autorización del Comité de Ética competente.

3.2 Aceptación de solicitudes

Para que las solicitudes sean aceptadas las organizaciones deberán:

- a) Cumplimentar en su totalidad el formulario de solicitud correspondiente: el formulario completo en el caso de proyectos nuevos, y el formulario abreviado en el caso de proyectos de continuidad aceptados en convocatorias anteriores.
- b) Cumplir todos los criterios recogidos en el apartado 2.3



- c) Estar presentados en plazo.
- d) Presentar las subsanaciones requeridas en plazo.
- e) Plantear proyectos para desarrollar en el plazo de un año (preferiblemente, de enero a diciembre, coincidiendo con el periodo de evaluación de Contrato-Programa). No obstante, podrán aprobarse proyectos de mayor duración siempre y cuando esté justificado.
- f) La metodología deberá contemplar los siguientes apartados:
 - **Población de estudio:** Grupo de interés considerado en el estudio y definido en términos de lugar, tiempo y criterios de selección.
 - **Diseño:** Transversal/longitudinal, descriptivo/analítico, observacional/experimental, prospectivo/retrospectivo; tamaño de la muestra prevista, tipo de análisis descriptivo/predictivo/inferencial.
 - **Variables:** Factores medibles, relevantes para el estudio (dependientes/independientes, cualitativas/cuantitativas etc.).
 - **Recogida de datos:** Se describirá cuáles son las fuentes de datos primarias (encuestas, entrevistas, observaciones), fuentes de datos secundarias (datos existentes como censo, historia clínica, altas hospitalarias etc.), si se han empleado instrumentos de medida y la duración de la recogida.
 - **Perspectiva de género:** Un proyecto que incorpora la perspectiva de género debe hacer un diagnóstico tras analizar las diferentes situaciones, roles, necesidades e intereses de las mujeres, hombres, niños y niñas que pueden generar desigualdades en la salud, con la visión de incluir medidas y acciones que las eliminen o traten de reducirlas.
 - **Perspectiva socioeconómica:** Se incluirá la visión respecto al resto de los determinantes sociales (nivel de ingresos, lugar de residencia, etnia, edad, nivel de estudios, clase social, etc.) con el objetivo de evitar o tratar de reducir desigualdades en salud.
 - **Análisis de resultados:** Tendrá que explicar el tipo de análisis estadístico realizado y programa utilizado.

3.3 Valoración y aprobación de los proyectos solicitados

- a) Los proyectos solicitados serán evaluados y, aceptados o rechazados, en el plazo máximo de un mes tras finalizar el periodo de presentación (antes del 1 de diciembre de 2025).
 - b) La evaluación y aprobación de los proyectos será responsabilidad del servicio de Planificación, Investigación y Evaluación Sanitaria de la Delegación Territorial de Salud. Un equipo técnico evaluará mediante revisión por pares las solicitudes que cumplan los criterios.
 - c) El equipo evaluador podrá sugerir a los participantes la inclusión de modificaciones para la aceptación del proyecto.
 - d) Para que un proyecto sea aceptado deberá obtener al menos 5 puntos de 10.
 - e) El resultado de la valoración de los proyectos será comunicado a las gerencias y/o direcciones médicas de la organización de servicios, quienes a su vez la comunicarán a la persona responsable del proyecto.
 - f) Los proyectos aceptados se incorporarán al CP2026.
 - g) Para poder optar al máximo de los puntos asignados en el anexo II del CP en este apartado, las organizaciones deberán realizar:
 - (I) Al menos 2 proyectos las Redes de Salud Mental, los Hospitales de Media y Larga estancia y la OSI Arabako Errioxa.
 - (II) Al menos 3 proyectos las OSI: Alto Deba, Bajo Deba, Bidasoa, Tolosaldea, Goierri-Alto Urola, Uribe y Barakaldo-Sestao.
 - (III) Al menos 4 proyectos las OSI: Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, Donostialdea, Bilbao-Basurto, Barrualde-Galdakao y Araba.
- En caso de presentarse un número inferior de proyectos se disminuirán proporcionalmente los puntos asignados.
- h) El máximo de proyectos aceptados se limitará a 8 por organización.
 - i) Los criterios de evaluación serán los establecidos en la Tabla 1.

**Tabla 1.-** Criterios de valoración de los proyectos solicitados:

Criterios de valoración	Medición	Puntos
Nº niveles asistenciales implicados (máximo 2 puntos): • Atención Primaria • Atención Especializada • Red de Salud Mental • Media/Larga Estancia • Salud Pública • Ámbito Sociosanitario	2 niveles	1
	3 niveles o más	2
Utilidad práctica de los resultados (máximo 3 puntos)	En la organización, los profesionales y/o en el sistema sanitario	1
	Resultados en salud (en los/as pacientes y/o familias)	2
Calidad del proyecto (máximo 4 puntos)	Objetivos	0,6
	Metodología	1
	Acciones e indicadores asociados	1,4
	Perspectiva de género	0,5
	Perspectiva socioeconómica	0,5
Factibilidad de su extensión (máximo 1 punto)		1
Total		10
Participación de pacientes/ciudadanía en la elaboración y desarrollo del proyecto (1 punto adicional) *		1

*La puntuación máxima será, en cualquier caso, de 10 puntos.

4. Obligaciones y compromisos de la Organización Asistencial solicitante y del equipo del proyecto

- a) La Organización solicitante y el/la responsable del proyecto se comprometen a cumplir y remitir a la Delegación Territorial los informes finales de los proyectos. En aquellos proyectos de mayor duración, se remitirá un informe anual para su valoración.
- b) La Organización solicitante se compromete, así mismo, a realizar una difusión de la convocatoria entre sus profesionales.
- c) Igualmente, una vez que el proyecto haya finalizado, la Organización apoyará, si así se solicita, su presentación a jornadas y congresos para su conocimiento y difusión.

5. Seguimiento y evaluación de los proyectos realizados

- a) Durante el período de vigencia del Contrato-Programa los/las técnicos/as de la Delegación Territorial de Salud podrán realizar una evaluación intermedia del desarrollo de los proyectos mediante la solicitud de un informe de seguimiento o una visita a las organizaciones para conocer los proyectos directamente por parte de los profesionales que los impulsan, con los datos que estén disponibles hasta esa fecha.
- b) En la fase de evaluación del CP2026 (con anterioridad al 1 de febrero de 2027) los responsables de los proyectos presentarán sus resultados al equipo evaluador mediante la cumplimentación de la ficha correspondiente, que servirá de base para la evaluación final de los proyectos, a la que podrán acompañar la documentación adicional que estimen oportuno.
- c) El informe final se remitirá a la Delegación Territorial de Salud. Deberá estar firmado digitalmente tanto por el/la responsable del proyecto como por la Gerencia / Dirección Médica de la organización sanitaria.
- d) El informe final y los resultados alcanzados serán evaluados por el Servicio de Planificación, Investigación y Evaluación Sanitaria siguiendo los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Criterios de evaluación final de los proyectos realizados (febrero 2027):

Criterios de evaluación	Medición	Puntos
Cumplimiento de las acciones (máximo 5 puntos)	Cumplidas al 100 %	5
	75 % $\leq$ cumplidas < 100 %	4
	50 % $\leq$ cumplidas < 75 %	3
	25 % $\leq$ cumplidas < 50 %	2
	Cumplidas < 25 %	1
	No se han cumplido	0
Resultados y adecuación con objetivos esperados (máximo 3 puntos)	Se aportan resultados completos y estos coinciden con los objetivos esperados	3
	Se aportan resultados parciales o no se adecuan completamente a los objetivos	1,5
	No se aportan	0
Calidad de la documentación aportada (máximo 2 puntos)	Documentación adecuada y completa	2
	Suficiente aunque mejorable	1
	Insuficiente	0
Total		10

6. Valor de los proyectos en el Contrato-Programa

El valor que tendrán los BU en el CP2026 estará determinado por los puntos que se asignen en el Anexo II por este concepto y por el peso resultante de la valoración obtenida en la fase de aceptación de la solicitud de proyectos.

7. Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones será penalizado con la disminución de los puntos totales asignados al proyecto en el CP2026.